



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0072-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el docente Jorge Luis Meyzan Briceño, mediante escrito de fecha 17 de enero de 2018, solicita exoneración de pago por derecho de admisión a favor de su mejor hija Jessica del Pilar Meyzan Caldas, quien ha ingresado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en el examen de quinto preferencial 2018-B, para lo cual adjunta la publicación de resultados en el la que consta el ingreso de su menor hija;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 0116-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y de ser procedente remite al Rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; por lo que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 37-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que de acuerdo al artículo 469° inciso z) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "Los docentes gozan de los siguientes derechos: z) Exonerar el pago por derechos de inscripción al proceso de admisión a cada uno de los hijos de los docentes ordinarios y de los docentes fallecidos en actividad por una sola vez" y atendiendo a que el docente precisa que no ha solicitado hacer uso del beneficio de exoneración del proceso de admisión, corresponde declarar fundada su solicitud. Que, de acuerdo al artículo 166° inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: emitir resoluciones de exoneraciones de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución", por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0561-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0051-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Director General de Administración, los días del 22 al 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de **matrícula para el año académico 2018** a favor de la ingresante a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas JESSICA DEL PILAR MEYZAN CALDAS, hija del docente ordinario Ing. Jorge Luis Meyzan Briceño; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



CPC MANUEL A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FDyCS-DIGA-DASA-URCyA-UPA-Archivo